

**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quienes suscriben, señores **VANESSA M. GÓMEZ GARCÍA**, Sub-Gerente de la Consultoría Jurídica, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0165423-4, quien actúa en nombre y representación del señor **EDWARD A. VERAS DÍAZ**, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; **ORLANDO R. FERNÁNDEZ HILARIO**, Gerente de la Consultoría Jurídica, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1340848-8; **LEONELA ALCÁNTARA REYES**, Gerente Administrativa y Financiera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1496542-9; **RAMÓN C. MOYA TAVAREZ**, Gerente de Planificación, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0127804-2; y, **FRANCISCO J. APONTE REYES**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0007615-9; actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; para llevar a cabo el procedimiento por comparación de precios núm. **CNE-CCC-PC-2025-0001**, que será convocado para *la contratación de servicios para una auditoría financiera y de gestión administrativa, correspondiente a los años 2023 y 2024 de la Comisión Nacional de Energía*; reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29/4/2021, mediante la Resolución núm. PNP-04-2021. En ese sentido, aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código, comprometiéndose a lo siguiente:

PRIMERO: A no solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

SEGUNDO: Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

TERCERO: No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

CUARTO: Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.

QUINTO: Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
FLAN
H
PM
Q

SEXTO: Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticinco (2025).


VANESSA M. GÓMEZ GARCÍA

Sub-Gerente de la Consultoría Jurídica
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
Actuando en nombre y representación del
Ing. Edward A. Veras Díaz
Director Ejecutivo



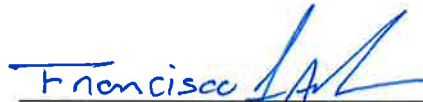


LEONELA ALCANTARA REYES
Gerente Administrativa y Financiera

ORLANDO R. FERNÁNDEZ HILARIO
Gerente de la Consultoría Jurídica



RAMÓN C. MOYA TAVAREZ
Gerente de Planificación



FRANCISCO J. APONTE REYES
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información Pública y Secretario del Comité